

ICOD DE LOS VINOS**Sección de Administración e
Inspección Tributaria y Rentas****A N U N C I O****15052****11520**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre 2013, adoptó acuerdo de aprobación del Precio Público del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar el Precio Público del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en los siguientes términos:

1. Concepto.- De conformidad con lo previsto en relación con el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, este Ayuntamiento establece el precio público por el servicio de Transporte de Viajeros.

2. Obligados al pago.- Están obligados al pago del precio público regulado en este acuerdo las personas que soliciten la prestación del servicio.

3. Cuantía.

a.- La cuantía del precio público, regulador en este acuerdo será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

TRAYECTOS	PRECIO
1.a) Llanito Perera-Centro Ciudad	1,40 €
1.b) Centro Ciudad-Llanito Perera	1,40 €
2.a) Las Abiertas-Centro de Ciudad	2,00 €
2.b) Centro de Ciudad-Las Abiertas	2,00 €
3) Trayecto corto	1,00 €

b.- La obligación del pago del precio público regulado en este acuerdo nace desde que se inicie la prestación del servicio.

c.- Los estudiantes que acrediten debidamente tal condición gozarán de una bonificación del 50% de la tarifa.

d.- El pago se efectuará en el momento de solicitar la prestación del servicio.

e.- Los trayectos cortos se definen como las paradas en línea solicitadas por los usuarios del servicio.

Segundo.- Que se proceda a publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que contra el presente acuerdo de aprobación del Precio Público por el Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente aquél en que se produzca la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo y si interpone el recurso de reposición, no podrá deducir recuso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto de forma expresa, o se haya producido su desestimación por silencio, que se producirá por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, sin que haya sido notificada su resolución expresa.

La resolución expresa o presunta del recurso de reposición, agota la vía administrativa, abriendo paso a la contenciosa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o de seis meses a contar a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello, sin perjuicio de que por parte del interesado, se ejerciten aquellas otras acciones que se consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses, haciéndose constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, salvo en el procedimiento en materia de protección de los derechos fundamentales.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 2 de octubre de 2013.

La Secretaria accidental, María Nieves Díaz Peña.- V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Juan José Dorta Álvarez.

EL PINAR

ANUNCIO

15053

11321

De acuerdo con lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 r) de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 177.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace saber:

“Habiendo transcurrido el plazo de quince días de información pública del expediente nº 2013/0279 de Modificación de Créditos, en la modalidad de créditos extraordinarios a financiar con mayores ingresos a los previstos inicialmente, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, se entiende elevado a definitivo el acuerdo plenario nº 5 de fecha 14 de agosto de 2013, de aprobación inicial.

Conforme al artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con su artículo 177.2, se procede a publicar por capítulos el mencionado expediente, con el siguiente detalle:

A) ESTADO DE GASTOS			
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE (-/+) MODIFICACION	IMPORTE TOTAL CAPITULO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	+ 2.219,89 €	72.091,63 €

B) ESTADO DE INGRESOS			
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE (-/+) MODIFICACION	IMPORTE TOTAL CAPITULO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	+ 2.219,89 €	1.305.566,59 €

Asimismo se hace saber que contra el referido acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife; todo ello, sin perjuicio de las demás acciones que se estimen procedentes, entre ellas y de forma potestativa la interposición previa del recurso de reposición, regulado en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 24 de noviembre”.

En El Pinar de El Hierro, a 26 de septiembre de 2013.

El Secretario Interventor, Blas Cantero López-Cózar.- V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Juan Miguel Padrón Brito.

ANUNCIO

15054

11532

De acuerdo con lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace saber lo siguiente:

Primero: que por Resolución de la Alcaldía-Preidencia nº 469 de fecha 4 de octubre de 2013, se acuerda convocar concurso oposición para la creación de una Lista de Reserva de Técnico de Gestión en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, con la finalidad de efectuar nombramientos de carácter temporal y aprobar las Bases Específicas por las que ha de regirse dicho proceso específico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Bases Específicas del proceso selectivo para la creación de una lista de reserva de Técnico de Gestión en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.

Artículo 1.- Objeto.

Las presentes Bases Específicas tienen por objeto la creación de una Lista de Reserva de Técnico de Gestión en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, con la finalidad de efectuar nombramientos, con carácter interino, para el desarrollo de las funciones propias de la Escala de Administración General, Subescala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, en los términos previstos en el artículo 169.b del Real De-